REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 496 de 2021

Repartido Nº 363

Setiembre de 2021

DOCTORAS MARÍA HELENA GAGO NASIFF, MARÍA DE LOS ANGELES FERREIRA ROCHA Y AITANA RAMOS MAGA

Se designan para ocupar el cargo de Fiscales Letrados Adscriptos (Escalafón “N”)

- Proyecto de resolución aprobado por la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores
- Mensaje del Poder Ejecutivo

XLIXa Legislatura

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscales Letrados Adscriptos (Escalafón “N”) a las doctoras María Helena Gago Nasiff, María de los Ángeles Ferreira Rocha y Aitana Ramos Maga.

Sala de la Comisión, a 22 de setiembre de 2021.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

151454

CÁMARA DE SENADORES
Recibido a la hora 11.00
Fecha 30/6/2021
Carpeta Nº 496/2021

Asunto 045/021

Mensaje 018 21

Montevideo, 28 JUN 2021

Señora Presidente de la Cámara de Senadores

Escribana Beatriz Argimón

2021-11-0001-1573

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de 3 (tres) cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N".

Las personas para ocupar los cargos son propuestas por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Director General de la Fiscalía General de la Nación, Doctor Jorge Díaz, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna y en el ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 2º y el literal I) del artículo 5º de la Ley Nº 19.334, de 14 de agosto de 2015 y el artículo 44º de la Ley Nº 19.483, de 5 de enero de 2017, cumpliendo a su vez con las resultancias del concurso público y abierto, de oposición y méritos, dispuesto por la Resolución del Director General de la Fiscalía General de la Nación Nº 637/2019 de 22 de agosto de 2019.

De esta forma, el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación propone al Poder Ejecutivo por el Oficio Nº 504/2021 de 14 de mayo de 2021, la designación de los concursantes que ocuparon los lugares número 21º (vigésimo primero) al 23º (vigésimo tercero) del orden de prelación del concurso mencionado, aprobado por la Resolución del Director General de la Fiscalía General de la Nación (S)

Nº 001/2020 de 3 de enero de 2020, a saber, Doctoras María Helena Gago Nasiff, María de los Ángeles Ferreira Rocha y Aitana Ramos Maga.

Con respecto a las concursantes que ocuparon los lugares número 1º (primero) al 5º (quinto) del orden de prelación del concurso mencionado a saber, Doctoras Evangelina Torres Gugelmeier, María Isabel Ithurralde Castro, Stephanie Paola Sandes Acosta, Lucía Anahí Genta Canale y Fiorella Natalia Marzano Machado, fueron designadas para ocupar los cargos de Fiscal Letrado Adscripto por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 501/2020 de 7 de mayo de 2020.

En relación a los concursantes que ocuparon los lugares número 6º (sexto) al 9º (noveno), a saber, Doctores Cecilia Cerdeira Costa, Victoria Eugenia Nannariello Felisatti, Julio Jesús Baladán Durán y Erika Persel Peyrano, fueron designados por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 792/020 de 12 de agosto de 2020, habiendo tomado posesión de sus cargos el día 19 de agosto de 2020, con excepción de la Doctora Victoria Nannariello Felisatti, según surge del Oficio Nº 011/2021 de 11 de enero de 2021.

En cuanto a los concursantes que ocuparon los lugares número 10º (décimo) al 13º (décimo tercero), a saber, Doctores José Manuel De León Aispurú, Patricia Esther De Amorín Gayo, Jesús Mauricio Delgado Benitez y Soledad Suarez Navas, fueron designados por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 794/2020 de 12 de agosto de 2020, habiendo tomado posesión de sus cargos el día 19 de agosto de 2020, con excepción de la Doctora Soledad Suarez Navas, según surge del Nº Oficio 011/2021 de 11 de enero de 2021.

Corresponde señalar que por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 129/2021 de 4 de marzo de 2021, el Director General de la Fiscalía General de la Nación, resolvió tener como no aceptación del cargo de Fiscal Letrado Adscripto por parte de las Doctoras Victoria Nannariello Felisatti y Soledad Suarez Navas, al haber sido designadas por el Poder Ejecutivo y no tomar posesión del cargo ni efectuar el juramento exigido por la normativa vigente. Por la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de abril de 2021, se dejan sin efecto las designaciones referidas.

En relación a los concursantes que ocuparon los lugares número 14º (décimo cuarto) al 16º (décimo sexto), a saber, Doctores Beatriz Isabel Mesías Gonzalez, Luis Alberto Gasamans Urrutia y Osvaldo Rodrigo Goncalvez Diago, se encuentra en trámite la solicitud de venia, la que se tramita por expediente administrativo 2021-11-0001-0050.

Con respecto a las concursantes que ocuparon los lugares número 17º (décimo séptimo) y 18º (décimo octavo), a saber, Doctoras Natalia Burgueño Voza y Claudia Gabriela Martínez Berta, se encuentra en trámite la solicitud de venia, la que se tramita por expediente administrativo 2021-11-0001-0831.

En lo que refiere a las concursantes que ocuparon los lugares número 19º (décimo noveno) y 20º (vigésimo), a saber, Doctoras Lucía Fernanda Castro Barboza y Charline Priscila Ferreyra Pizarro, se encuentra en trámite la solicitud de venia, la que se tramita por expediente administrativo 2021-11-0001-1565.

Conforme lo informado, el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al Cuerpo Legislativo que habilite la designación de las concursantes mencionadas en cuadro adjunto, para ocupar los cargos de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N" de la Fiscalía General de la Nación:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
María Helena Gago Nasiff	4.667.503-9
María de los Ángeles Ferreira Rocha	4.516.823-1
Aitana Ramos Maga	4.715.948-8

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

Oficio Nº 504/2021.

Montevideo, 14 de mayo de 2021.

Sr. Ministro de Educación y Cultura.

Dr. Pablo da Silveira.

De mi mayor consideración:

Llevo a su conocimiento que por Oficio N.º 488/2021 de 12 de mayo de 2021 se propuso ante vuestra Cartera de Estado la designación por vía de ascenso de los Fiscales Letrados Adscriptos, Doctor Leonardo María Dugrós Bauer, Doctora Mariana Rodríguez Velázquez y Doctora Gladys Mabel Brites Clavijo, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal LetradoDepartamental, el que diera lugar al expediente N.º 2021-33-1-00487, siendo inminente el ascenso de los profesionales mencionados.

Por lo que viene de decirse, la Institución contará, al momento de ser designados, con tres cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto en condiciones de ser provistos.

A efectos de cubrir los cargos vacantes, el suscrito, por Resolución Nº 637/2019 de 28 de agosto de 2019 convocó a concurso de Oposición y Méritos con el objetivo de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, así como la provisión de nuevas vacantes que se generen en igual categoría, en el plazo de dos años de vigencia del orden de prelación.

El Tribunal de Concurso estuvo integrado por la Dra. Adriana Di Giovanni, Dra. Mariana Alfaro y Dr. Jorge Vaz en calidad de titulares y Dra. Valeria Bovio, Dr. Sebastián Robles y Dra. Laura Bentos en calidad de alternos.

La actuación del Tribunal de Concurso fue aprobada por Resolución Nº 001/2020 de 3 de enero de 2020 y se homologó el orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:

01- TORRES GUGELMEIER, Evangelina.

02- ITHURRALDE CASTRO, María Isabel.

03- SANDES ACOSTA, Stephanie Paola.

04- GENTA CANALE, Lucía Anahí.

05- MARZANO MACHADO, Fiorella Natalia.

06- CERDEIRA COSTA, Cecilia.

07- NANNARIELLO FELISATTI, Victoria Eugenia.

08- BALADAN DURÁN, Julio Jesús.

09- PERSEL PEYRANO, Erika.

10- DE LEÓN AISPURÚ, José Manuel.

11- DE AMORÍN GAYO, Patricia Esther.

12- DELGADO BENITEZ, Jesús Mauricio.

13- SUAREZ NAVAS, Soledad.

14- MESIAS GONZALEZ, Beatriz Isabel.

15- GASAMANS URRUTIA, Luis Alberto.

16- GONCALVEZ DIAGO, Osvaldo Rodrigo.

17- BURGUEÑO VOZA, Natalia.

18- MARTÍNEZ BERTA, Claudia Gabriela.

19- CASTRO BARBOZA, Lucía Fernanda.

20- FERREYRA PIZARRO, Charline Priscila.

21- GAGO NASIFF, María Helena.

22- FERREIRA ROCHA, María de los Angeles.

23- RAMOS MAGA, Aitana.

24- CHAVES, Diego.

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

25- ARRIETA MARQUEZ, Maite.

26- LÓPEZ DE LA TORRE, Federico Gabriel.

27- STAMM PIROTTO, Valeria Claudia.

28- ACUÑA AYALA, Mariana Elizabeth.

Por Resolución N.° 081/2020 de 14 de febrero de 2020, se rectificó el segundo apellido del Dr. José Manuel De León, señalando que el mismo es Aispurú, el que ocupó el décimo lugar del orden de prelación del concurso referido anteriormente.

Por Resolución N.° 085/2020 de 18 de febrero de 2020, se rectificó el segundo apellido de la Dra. Victoria Eugenia Nannariello, señalando que el mismo es Felisatti, la que ocupó el séptimo lugar del orden de prelación del concurso referido anteriormente.

Por Resolución N.° 146/2020 de 18 de marzo de 2020, se rectificó el primer apellido de la Dra. Charline Priscila Ferreira Pizarro, señalando que el mismo es Ferreyra, la que ocupó el vigésimo lugar del orden de prelación del concurso referido anteriormente.

En este estado, el suscrito, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna, y en el pleno ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 5, literal I) de la Ley N.° 19.334 y artículo 44 de la Ley N.° 19.483, tiene el agrado de dirigirse al Señor Ministro a efectos de proponer la designación de los postulantes que ocuparán los cargos de Fiscal Letrado Adscripto que quedarán vacantes al momento de ser designados los Doctores Leonardo Dugrós Bauer, Mariana Rodríguez Velázquez y Mabel Brites Clavijo como Fiscales Letrados Departamentales.

El proceso de selección indica que las concursantes propuestas para ser designados en el cargo mencionado son las siguientes:

Orden de prelación final	NOMBRE	Céd. Identidad
21	GAGO NASIFF, María Helena.	4.667.503-9
22	FERREIRA ROCHA, María de los Ángeles.	4.516.823-1
23	RAMOS MAGA, Aitana.	4.715.948-8

Los profesionales que ocuparon los lugares 1 al 5 del orden de prelación del concurso fueron las Doctoras TORRES GUGELMEIER, Evangelina, ITHURRALDE CASTRO, María Isabel, SANDES ACOSTA, Stephanie Paola, GENTA CANALE, Lucía Anahí y MARZANO MACHADO, Fiorella Natalia, propuestas por Oficio N.° 13/2020 de 8 de enero de 2020, dando lugar al expediente N.° 2020-33-1-00042, remitido a esa Secretaría de Estado el 8 de enero de 2020, las que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo de 2020 se las designó en el cargo de Fiscal Letrado Adscripto, habiendo tomado posesión de sus cargos el 12 de mayo de 2020.

Los profesionales que ocuparon los lugares 6 al 9 del orden de prelación del concurso fueron los Doctores CERDEIRA COSTA, Cecilia, NANNARIELLO FELISATTI, Victoria Eugenia, BALADÁN DURÁN, Julio Jesús y PERSEL PEYRANO, Erika, propuestos por Oficio N.° 143/2020 de 18 de febrero de 2020, dando lugar al expediente N.° 2020-33-1-00227, remitido a esa Secretaría de Estado el 18 de febrero de 2020, los que por Resolución del Poder Ejecutivo, Asunto N.° 058/020 se los designó en el cargo de Fiscal Letrado Adscripto, habiendo tomado posesión de sus cargos el 19 de agosto de 2020, con excepción de la Dra. Victoria Nannariello Felisatti.

Los profesionales que ocuparon los lugares 10 al 13 del orden de prelación del concurso fueron los Doctores, DE LEÓN AISPURÚ,

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

José Manuel, DE AMORÍN GAYO, Patricia Esther, DELGADO BENITEZ, Jesús Mauricio y SUAREZ NAVAS, Soledad, propuestos por Oficio N.° 370/2020 de 15 de mayo de 2020, dando lugar al expediente N.° 2020-33-1-00524, remitido a esa Secretaría de Estado el 18 de febrero de 2020, los que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 2020 se los designó en el cargo de Fiscal Letrado Adscripto, habiendo tomado posesión de sus cargos el 19 de agosto de 2020, con excepción de la Dra. Soledad Suarez Navas.

Los profesionales que ocuparon los lugares 14 al 16 del orden de prelación del concurso fueron los Doctores, MESÍAS GONZALEZ, Beatriz Isabel, GASAMANS URRUTIA, Luis Alberto y GONCALVEZ DIAGO, Osvaldo Rodrigo, propuestos por Oficio N.° 011/2021 de 11 de enero de 2021, dando lugar al expediente N.° 2020-33-1-01141, remitido a esa Secretaría de Estado el 11 de enero de 2021, el cual se encuentra en trámite.

Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de abril de 2021 (asunto 032/021) se dejó sin efecto las designaciones de las Doctoras Victoria Nannariello Felisatti, (lugar n.° 7 del orden de prelación del concurso) y Soledad Suarez Navas (lugar n.° 13 del orden de prelación del concurso) para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto.

Los profesionales que ocuparon los lugares 17 y 18 del orden de prelación del concurso fueron las Doctoras BURGUEÑO VOZA, Natalia y MARTÍNEZ BERTA, Claudia Gabriela propuestos por Oficio N.° 0228/2021 de 09 de marzo de 2021, dando lugar al expediente N.° 2021-33-1-00236, remitido a esa Secretaría de Estado el 09 de marzo de 2021, el cual se encuentra en trámite.

Los profesionales que ocuparon los lugares 19 y 20 del orden de prelación del concurso fueron las Doctoras CASTRO BARBOZA, Lucía Fernanda. y FERREYRA PIZARRO, Charline Priscila, propuestas por

Oficio N.º 489/2021 de 12 de mayo de 2021, dando lugar al expediente N.º 2021-33-1-00485, remitido a esa Secretaría de Estado, el cual se encuentra en trámite.

Se acompaña a la presente propuesta, copia autenticada de los curriculum vitae de las profesionales señaladas, de sus documentos de identidad, Resoluciones de Fiscalía General de la Nación, N.º 637/2019, N.º 001/2020, 081/2020, 085/2020 y 146/2020, Oficio de Fiscalía General de la Nación N.º 13/2020, N.º 143/2020, 370/2020, 011/2021, 228/2021 y N.º 489/2021, Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo de 2020, Asunto N.º 058/020 , de fecha 12 de agosto de 2020 y de fecha 28 de abril de 2021.

Sin otro particular, y a la espera de que el señor Ministro considere las tres propuestas de designación de las profesionales que ocuparán la titularidad de los cargos que quedarán vacantes, y dé a la misma el trámite legal y constitucional que hubiere de corresponder, hago propicia la ocasión para saludarle con mi mas distinguida consideración.

JDA/ca.

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

Recibido 11/1/21 Suarez S. Torelli

Oficio Nº 011/2021.

Montevideo, 11 de enero de 2021.

Sr. Ministro de Educación y Cultura.

Dr. Pablo da Silveira.

De mi mayor consideración:

Cumplo en comunicar a usted que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Planificación y Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, la Institución cuenta con 3 (tres) cargos vacantes de Fiscales Letrados Adscriptos, identificados con el puesto N.º 108, plazas 160, 201 y 202.

A efectos de cubrir los cargos vacantes, el suscrito, por Resolución Nº 637/2019 de 28 de agosto de 2019 convocó a concurso de Oposición y Méritos con el objetivo de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, así como la provisión de nuevas vacantes que se generen en igual categoría, en el plazo de dos años de vigencia del orden de prelación.

El Tribunal de Concurso estuvo integrado por la Dra. Adriana Di Giovanni, Dra. Mariana Alfaro y Dr. Jorge Vaz en calidad de titulares y Dra. Valeria Bovio, Dr. Sebastián Robles y Dra. Laura Bentos en calidad de alternos.

La actuación del Tribunal de Concurso fue aprobada por Resolución Nº 001/2020 de 3 de enero de 2020 y se homologó el orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:

01- TORRES GUGELMEIER, Evangelina.

02- ITHURRALDE CASTRO, María Isabel.

03- SANDES ACOSTA, Stephanie Paola.

04- GENTA CANALE, Lucía Anahí.

05- MARZANO MACHADO, Fiorella Natalia.

06- CERDEIRA COSTA, Cecilia.

07- NANNARIELLO FELISATTI, Victoria Eugenia.

08- BALADAN DURÁN, Julio Jesús.

09- PERSEL PEYRANO, Erika.

10- DE LEÓN AISPURÚ, José Manuel.

11- DE AMORÍN GAYO, Patricia Esther.

12- DELGADO BENITEZ, Jesús Mauricio.

13- SUAREZ NAVAS, Soledad.

14- MESIAS GONZALEZ, Beatriz Isabel.

15- GASAMANS URRUTIA, Luis Alberto.

16- GONCALVEZ DIAGO, Osvaldo Rodrigo.

17- BURGUEÑO VOZA, Natalia.

18- MARTÍNEZ BERTA, Claudia Gabriela.

19- CASTRO BARBOZA, Lucía Fernanda.

20- FERREYRA PIZARRO, Charline Priscila.

21- GAGO NASIFF, María Helena.

22- FERREIRA ROCHA, María de los Angeles.

23- RAMOS MAGA, Aitana.

24- CHAVES, Diego.

25- ARRIETA MARQUEZ, Maite.

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

26- LÓPEZ DE LA TORRE, Federico Gabriel.

27- STAMM PIROTTO, Valeria Claudia.

28- ACUÑA AYALA, Mariana Elizabeth.

Por Resolución N.° 081/2020 de 14 de febrero de 2020, se rectificó el segundo apellido del Dr. José Manuel De León, señalando que el mismo es Aispurú, el que ocupó el décimo lugar del orden de prelación del concurso referido anteriormente.

Por Resolución N.° 085/2020 de 18 de febrero de 2020, se rectificó el segundo apellido de la Dra. Victoria Eugenia Nannariello, señalando que el mismo es Felisatti, la que ocupó el séptimo lugar del orden de prelación del concurso referido anteriormente.

Por Resolución N.° 146/2020 de 18 de marzo de 2020, se rectificó el primer apellido de la Dra. Charline Priscila Ferreira Pizarro, señalando que el mismo es Ferreyra, la que ocupó el vigésimo lugar del orden de prelación del concurso referido anteriormente.

En este estado, el suscrito, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna, y en el pleno ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 5, literal I) de la Ley N.° 19.334 y artículo 44 de la Ley N.° 19.483, tiene el agrado de dirigirse al Señor Ministro a efectos de proponer la designación de los postulantes que ocuparán los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto.

El proceso de selección indica que los concursantes propuestos para ser designados en los cargos mencionados son los siguientes:

Orden de prelación final	NOMBRE	Céd. Identidad
14	**MESÍAS GONZALEZ, Beatriz Isabel.**	**1.865.994-6**
15	**GASAMANS URRUTIA, Luis Alberto.**	**4.259.281-1**
16	**GONCALVEZ DIAGO, Osvaldo Rodrigo.**	**4.943.202-8**

Los profesionales que ocuparon los lugares 1 al 5 del orden de prelación del concurso fueron las Doctoras TORRES GUGELMEIER, Evangelina, ITHURRALDE CASTRO, María Isabel, SANDES ACOSTA, Stephanie Paola, GENTA CANALE, Lucía Anahí y MARZANO MACHADO, Fiorella Natalia, propuestas por Oficio N.° 13/2020 de 8 de enero de 2020, dando lugar al expediente N.° 2020-33-1-00042, remitido a esa Secretaría de Estado el 8 de enero de 2020, las que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo de 2020 se las designó en el cargo de Fiscal Letrado Adscripto, habiendo tomado posesión de sus cargos el 12 de mayo de 2020.

Los profesionales que ocuparon los lugares 6 al 9 del orden de prelación del concurso fueron los Doctores CERDEIRA COSTA, Cecilia, NANNARIELLO FELISATTI, Victoria Eugenia, BALADÁN DURÁN, Julio Jesús y PERSEL PEYRANO, Erika, propuestos por Oficio N.° 143/2020 de 18 de febrero de 2020, dando lugar al expediente N.° 2020-33-1-00227, remitido a esa Secretaría de Estado el 18 de febrero de 2020, los que por Resolución del Poder Ejecutivo, Asunto N.° 058/020 se los designó en el cargo de Fiscal

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

Letrado Adscripto, habiendo tomado posesión de sus cargos el 19 de agosto de 2020, con excepción de la Dra. Victoria Nannariello Felisatti.

Los profesionales que ocuparon los lugares 10 al 13 del orden de prelación del concurso fueron los Doctores, DE LEÓN AISPURÚ, José Manuel, DE AMORÍN GAYO, Patricia Esther, DELGADO BENITEZ, Jesús Mauricio y SUAREZ NAVAS, Soledad, propuestos por Oficio N.° 370/2020 de 15 de mayo de 2020, dando lugar al expediente N.° 2020-33-1-00524, remitido a esa Secretaría de Estado el 18 de febrero de 2020, los que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 2020 se los designó en el cargo de Fiscal Letrado Adscripto, habiendo tomado posesión de sus cargos el 19 de agosto de 2020, con excepción de la Dra. Soledad Suarez Navas.

Cabe precisar que las Doctoras Victoria Nannariello Felisatti y Soledad Suarez Navas no concurrieron a tomar posesión de sus cargos ni prestaron juramento conforme al artículo 47 de la Ley N.° 19.483 de 5 de enero de 2017 y se está a la espera de la aceptación de su renuncia tácita por parte del Poder Ejecutivo.

Por expediente N.° 2020-33-1-00920 se tramitaron las notas mencionadas precedentemente y se remitieron a esa Secretaría de Estado.

Se acompaña a la presente propuesta, copia autenticada de los curriculum vitae de los profesionales señalados, de sus documentos de identidad, Informe del Departamento de Planificación y Presupuesto, Resoluciones de Fiscalía General de la Nación, N.° 637/2019, N.° 001/2020, 081/2020, 085/2020 y 146/2020, Oficio de Fiscalía General de la Nación N.°

13/2020, N.º 143/2020 y 370/2020, Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo de 2020, Asunto N.º 058/020 y de 12 de agosto de 2020.

Sin otro particular, y a la espera de que el Sr. Ministro considere las tres propuestas de designación de los profesionales que ocuparán la titularidad de los cargos vacantes, y dé a la misma el trámite legal y constitucional que hubiere de corresponder, hago propicia la ocasión para saludarle con mi mas distinguida consideración.

JDA/ca.

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2020-33-1-00920

Oficina Actuante: Secretaría Dir. Gral.
Fecha: 04/03/2021 11:15:51
Tipo: Resolución de Dir. Gral.

Resolución N.° 129/2021

VISTO:la situación de las Dras. Victoria Nannariello y Soledad Suárez.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N.° 637 /2019 de fecha 22 de Agosto de 2019 se convocó a concurso abierto de oposición y méritos para la provisión de cargos de Fiscal Adscripto y la conformación de un orden de prelación. en virtud de las necesidades del servicio.

2)Que dicho concurso se realizó al amparo del Reglamento General de Concursos aprobado por Resolución N°581/2017 y con fecha 3 de Enero por resolución N°001/2020 se homologó lo actuado por el Tribunal de concurso y el orden de prelación establecido.

3)Que posteriormente siguiendo los trámites de estilo se libraron los correspondientes oficios al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de tramitar las venias para los concursantes que habían aprobado el concurso y serían designados en los cargos vacantes existentes en el orden de prelación establecido.

4) Que es así que. habiéndose otorgado las venias por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Agosto de 2020 son designadas las Sras. Fiscales Adscriptas Dras. Nannariello y Suarez.

5) Que por resolución N° 392/2020 en el marco de las competencias asignadas por la ley N° 19483 el suscrito asigna destino a los Fiscales Adscriptos según las necesidades que existían en el servicio en ese contexto temporal. acto administrativo no recurrido por las Sras. Fiscales Adscriptas Dras. Nannariello y Suarez. Dicha resolución es notificada y las Sras. Fiscales Adscriptas mencionadas manifiestan por expresamente su voluntad de no asumir en el destino fijado, no concurriendo a tomar posesión del cargo.

6) Que ante esa situación se solicita informe del Departamento jurídico –notarial de la Fiscalía General de la Nación que se expide por Dictámen N°112 , señalando que con la modificación que se introdujo al artículo 45 del Reglamento General de concurso en la resolución N°581/2017," *la toma de posesión del cargo implica la aceptación expresa de la designación previamente efectuada por la Administración y que en el caso particular de los fiscales es acompañada de la formalidad de prestar juramento*".Por ello se infiere a criterio de la Sra. Asesora que al haber sido designadas las Dras. Nannariello y Suarez como Fiscales Adscriptas y no tomar posesión del cargo se configura la renuncia al mismo debiendo salir del orden de prelación.

7)Que surge del expediente administrativo que con fecha 27 de agosto se les dio vista del dictamen a las Sra. Fiscales Letradas Adscriptas , evacuando la misma la Dra. Suarez quien solicita se la mantenga en el cargo con un cambio de destino al sur del Río Negro.

8) Que con fecha 14 de Setiembre de 2020 por oficio N°808 se comunica al MEC que se ha configurado la renuncia al cargo con la imposibilidad de permanencia en el orden de prelación, por lo que se informa al Poder Ejecutivo dicha situación.

9)Que con fecha 21 de diciembre de 2020 el MEC devuelve las actuaciones a la Fiscalía

General de la Nación con las observaciones de la Asesoría Jurídica de Presidencia que son contestadas con fecha 14 de Enero del corriente y remitidas al Ministerio de Educación y Cultural

10) Que con fecha 5 de Febrero del corriente se expide la Dirección de Asuntos Constitucionales, legales y registrales del MEC, entendiendo que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a efectos de determinar la situación de las Sras. Fiscales Adscripta Nannarrielo y Suarez.

11) Que con fecha 17 de febrero de 2021 se confirió vista previa, la que no fue evacuada.

CONSIDERANDO: 1) Que como se desprende de la relación de hechos que se ha efectuado, las Dras. Nannariello y Suarez fueron designadas por el Poder Ejecutivo , previa venia del Poder Legislativo como Fiscales Adscriptas pero no tomaron posesión del cargo, no iniciando por lo tanto la relación funcional.

2)Que como enseña Méndez (Teoría del Órgano pág 171-172-175) el nombramiento inviste de función pública pero el ingreso al servicio tiene el carácter jurídico de toma de posesión del cargo; es decir que hay dos elementos diferenciados por un lado la investidura de la función y la toma de posesión y por otro la idea de incorporación del sujeto al órgano. Para el autor uruguayo " *Solo una vez que se ha formulado el acto jurídico derivado de la toma de posesión el individuo tiene la investidura que lo acredita como titular.*

3) Que las bases del concurso de oposición y méritos eran claras en el sentido de que se estaban concursando para vacantes existentes ,y que el Director General de la Fiscalía General de la Nación tenía la potestad de asignar el desempeño de los cargos donde era necesario para cumplir el servicio en el territorio nacional. También se tenía pleno conocimiento que la no aceptación de destino se tiene como renuncia al cargo , posición ésta que fue trasladada oportunamente cuando se da vista del dictamen jurídico ante la posición planteada por las personas designadas por el Poder Ejecutivo, a la resolución N° 392 / 2020 con la asignación de destino que no fue recurrida.

4)Que surge del expediente administrativo que con fecha 12 de Agosto de 2020 el Poder Ejecutivo previa obtención de la venia pertinente designó a las Dras. Victoria Eugenia Nannariello Felisatti y Soledad Suarez Narvas en los cargos vacantes escalafón N de Fiscales Letrados Adscriptos, lo cual se notificó a ambas profesionales.

5) Que en el presente caso las Dras. Nannariello y Suarez fueron designadas por el Poder Ejecutivo en el cargo de Fiscal Letrado Adscripta por lo tanto al disponerse así, automáticamente salen del orden de prelación en que se encontraban con los otros concursantes para asumir una situación jurídica subjetiva diferente.

6) Que en efecto, la designación, que es un acto administrativo unilateral también implica.la aceptación del mismo que puede ser expresa o tácita como en este caso cuando no se concurre a la toma posesión del cargo al que fue designada, ni al juramento establecido por el artículo 47 de la ley N° 19483 y no se recurre el acto de asignación de destino (Resolución N°392/2020) que quedó firme, se puede inferir que no se acepta dicha designación.

7) Que de acuerdo a las normas constitucionales, la base fundamental sobre la que se establecen los estatutos es la de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario, por ello como enseña es indudable que ese principio consagra en la relación funcional , una prevalencia, un predominio del interés de " la función"- y como consecuencia y en la medida en que sea necesario para cumplirla de quien debe hacerlo, la Administración sobre el interés particular del funcionario. Pero además el principio mencionado que informa el desarrollo de la función pública en el Estado, permite además ser utilizado cuando existen conflictos de intereses.

ATENTO : a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el informe de la Dirección de Asuntos Constitucionales Legales y Registrales de fecha 5 de Febrero 2021 asi como; artículo 5 literal G de la ley N°19334, artículo 45 de la ley N° 19483 de 5 de Enero de 2017, Reglamento General de Concursos del Escalafón N aprobado por Resolución N° 581/ 2017 de 25 de Setiembre de 2017, y Resoluciones N° 637/2019, 664/2019 , 692/2019 y artículo 11 de la ley N° 18362 de 6 de Octubre de 2008 en la redacción dada por el artículo 6 de la ley N° 19535 de 25 de Setiembre de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE

1°) **TENER como no aceptación del cargo**de Fiscal Letrado Adscripto por parte de las Dras. Victoria Nannariello y Soledad Suárez, al haber sido designadas por el Poder Ejecutivo y no tomar posesión del cargo ni efectuar el juramento exigido por la normativa vigente.

2°) **DISPONER**la exclusión del orden de prelación de las precitadas profesionales, al no asumir el cargo para el cual fueron designadas por el Poder Ejecutivo.

3°) **PASAR**al Departamento de Gestión Documental y Gestión Humana a los efectos de realizar las notificaciones pertinentes.

Montevideo,

Actuante:
Daniela Coll
Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

Resolución N.º 325/2021.

VISTO: lo dispuesto por Resolución N.º 274/2020 de 11 de junio de 2020.

RESULTANDO: **1**) Que por el citado acto administrativo se estableció el procedimiento a seguir a efectos de la asignación de Fiscales Letrados de Montevideo, Fiscales Letrados Suplentes, Fiscales Letrados Departamentales, Fiscales Letrados Adjuntos y Fiscales Letrados Adscriptos.

2) Que por Resolución Nº 637/2019 de 28 de agosto de 2019 se convocó a concurso de oposición y mérito, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Adscripto, que se encontraren vacantes o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme en el llamado.

3) Que con fecha 3 de enero de 2020, mediante Resolución N.º 001/2020 se homologó lo actuado por el Tribunal del concurso y el orden de prelación de los participantes que aprobaron el mismo.

CONSIDERANDO: Que en este estado y de acuerdo a lo que surge del orden de prelación del llamado a concurso referido, corresponde proponer al Ministerio de Educación y Cultura la designación de las Doctoras GAGO NASIFF, María Helena, FERREIRA ROCHA, María de los Angeles y RAMOS MAGA, Aitana, quienes ocuparon del lugar veintiuno al lugar veintitrés del orden de prelación del concurso referido.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 literal I) de la Ley 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 44 de la Ley Nº 19.483 de 5 de enero de 2017, artículo 45 del Reglamento General de Concurso para el Escalafón N y Resolución Nº 274/2020 de 11 de junio de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

1) PROPONER al Ministerio de Educación y Cultura la designación de las Doctoras GAGO NASIFF, María Helena, FERREIRA ROCHA, María de los Angeles y RAMOS MAGA, Aitana, para ocupar los cargos que quedarán vacantes de Fiscal Letrado Adscripto.

2°) NOTIFICAR a las profesionales mencionadas precedentemente.

3º) PASAR a Gestión Documental a efectos de proceder a la notificación dispuesta.

4°) CUMPLIDO pase a Fiscalía Adjunta de Corte a los efectos de la prosecución el trámite.

JDA/ca.

BASES PARTICULARES DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA CONFIGURAR UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA PROVEER CARGOS DE FISCAL ADSCRIPTO/A.

CONVOCATORIA

Se llama a concurso público y abierto, para la elaboración de un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Fiscal Adscripto/a que se encontraren vacantes a esta fecha o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

Dichos cargos serán provistos en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 19.483 (Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación), mediante un concurso de oposición y méritos, que se ajustará a las presentes Bases y al Reglamento General de Concursos aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017, y a efectos de cumplir con las funciones establecidas en el artículo 43 de la Ley N.º 19.483.

INSCRIPCIONES

Período de inscripción: **del 10 al 24 de setiembre de 2019 incusive.**

Lugar de inscripción y presentación de documentos: **Departamento de Gestión Humana** de la Fiscalía General de la Nación, sito en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo.

Horario: de 11.00 a 16.00 horas.

Formulario de inscripción: A descargar de la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gub.uy conjuntamente con un formato de curriculum vitae.

Documentación requerida: Curriculum vitae y toda la documentación acreditante del mismo.

Forma de presentación: Conforme a lo establecido por los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento General de Concursos.

La documentación a presentar debe estar:

- Debidamente foliada
- Ordenada cronológicamente.

- Con orden secuencial de las copias y los originales de los certificados y documentos declarados en el curriculum vitae.

POSTULACIONES

Podrán presentarse al llamado quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1) Ser ciudadano oriental natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.

2) Tener Título de Doctor en Derecho o Abogado expedido por la Universidad de la República, Institutos Universitarios o Universidades privadas habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura a la fecha de expedición de dichos títulos.

3) Estar habilitado para ejercer la profesión en la República Oriental del Uruguay y haberlo hecho durante un año como mínimo al momento de a inscripción.

4) Presentar testimonio de la ficha estudiantil universitaria (escolaridad) con el promedio general calculado y estampado por la Institución correspondiente. Si la escala utilizada no fuera de 1 a 12, la Institución que expide la escolaridad deberá hacer constar, además, cual sería el puntaje ajustándose a aquella escala, según las normas de equivalencia correspondientes. No se admitirán certificados en otras condiciones.

Los postulantes deben comunicar lo que corresponda según el deber establecido en el articulo 10º del Reglamento.

LISTA DE INSCRIPTOS: (artículos 18º y 19º Reglamento)

El día hábil siguiente a la fecha de cierre de inscripciones, el Departamento de Gestión Humana publicará la lista de personas inscriptas en la página web de la Fiscalía General de la Nación.

En caso de que la cifra de inscriptos supere los 200 (doscientos) se seleccionarán las mejores escolaridades hasta llegar a ese número, dejando las siguientes 50 (cincuenta) en lista de espera, para el caso de que existan desistimientos expresos, los cuales se podrán verificar hasta los quince días anteriores a la prueba. Si existiera paridad de puntaje en el puesto 200, se les admitirá a todos los que detenten dicho puntaje.

CONTROL DE INSCRIPCIONES y LISTA DEFINITIVA: (articulo 19º Reglamento)

Vencido el plazo para las inscripciones, el Tribunal dispondrá de un plazo de 15 (quince) días hábiles para efectuar un control formal de las inscripciones recibidas y de la documentación acompañada; en su caso, podrá ordenar a cualquiera de los inscriptos subsanar omisiones formales, dentro de un término de 3 (tres) días hábiles. Culminada esta etapa, el Tribunal publicará la lista definitiva de postulantes habilitados para concursar.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES (artículos 20 y 21 del Reglamento)

Todos los actos del concurso serán notificados a los postulantes a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio de las comunicaciones que pudieren efectuarse a través de los correos electrónicos personales o institucionales en su caso en forma nominativa.

Todas las referencias publicadas en la página web a los postulantes o concursantes, se realizarán exclusivamente, mediante la mención de su cédula de identidad.

TRIBUNAL

Regirá su actuación de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49 a 66 del Reglamento.

ETAPAS DEL CONCURSO para FISCAL LETRADO ADSCRIPTO.

a) Admisibilidad de los postulantes.

b) Pruebas de oposición (oral y escrita).

c) Calificación de los méritos.

d) Evaluación psicolaboral.

PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO A CADA ETAPA:

De un total de 100 puntos, se asignarán:

- 50 puntos a la prueba escrita de oposición
- 20 puntos a la prueba oral de oposición
- 10 puntos a la evaluación psicolaboral
- 20 puntos a los méritos

Se tendrá presente lo dispuesto por el artículo 24º del Reglamento.

Para integrar la lista de prelación, se exigirá un mínimo de 60 puntos.

La puntuación final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas.

Si un concursante no participara de alguna de las etapas del concurso, se le tendrá por desistido del mismo.

1) PRUEBA DE OPOSICIÓN

1.1.- ESCRITA (hasta 50 puntos) Art. 26º y siguientes del Reglamento.

La prueba consistirá:

A) Redacción de un escrito de acusación o sobreseimiento aplicando la normativa procesal aprobada por la Ley No 19.293 y sus modificativas, sobre el caso práctico planteado por el Tribunal **- hasta 25 puntos.**

B) Responder cinco preguntas propuestas por el Tribunal, dentro de los siguientes temas: Principio de oportunidad; archivo provisional; indagatoria preliminar; suspensión condicional del proceso y acuerdos reparatorios; proceso abreviado y juicio oral en todas sus etapas en el Código del Proceso Penal, aprobado por Ley N.º 19.293 de 19 de diciembre de 2014 y leyes modificativas; intervención como parte en procesos relativos a intereses difusos; nulidad de matrimonio; pérdida, limitación o suspensión de patria potestad; designación de tutor o curador; derecho sustantivo y procesal en materia de adolescentes infractores; Instrucciones Generales de la Fiscalía General de la Nación (N.º 1 a 12); Organización y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación (Leyes N.º 19.334 y 19.483) - **hasta 25 puntos, a razón de hasta 5 puntos por cada pregunta.**

El Tribunal resolverá y comunicará en el mismo acto que fije la fecha de la prueba escrita de oposición, si durante la misma se podrán consultar textos legales no comentados y en su caso, cuáles.

La apertura de los sobres identificatorios, una vez corregido el 100% de los sobres que contengan las pruebas, se realizará en acto público, al que se convocará a todos los concursantes. (articulo 32).

1.2.- ORAL (hasta 20 puntos)

Con posterioridad a la realización de la prueba escrita y antes de la apertura de los sobres de la misma se realizará la prueba oral.

Consistirá en una presentación oral de la solicitud fiscal de formalización de la investigación y el eventual pedido de medidas cautelares sobre el imputado y/o sus bienes, un alegato de apertura o de clausura, o el interrogatorio y contrainterrogatorio de un testigo o perito, aplicando la normativa procesal aprobada por la ley 19.293 y modificativas, a partir de un caso práctico planteado por el tribunal.

APROBACIÓN DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN

Aprobarán las pruebas de oposición y quedarán habilitados para la siguiente etapa del concurso aquellos que:

a) Alcancen el mínimo del 50% del puntaje previsto para cada una de ellas (25 puntos prueba escrita y 10 puntos para la prueba oral); y
b) Alcancen entre ambas pruebas de oposición el 60% (42 puntos) del puntaje de la etapa.

MÉRITOS (hasta 20 puntos)

Los méritos de los concursantes serán computados de acuerdo a los siguientes criterios y hasta los respectivos puntajes que se establecen a continuación:

a) desempeño de cargos técnicos en el Poder Judicial (Magistrados, Defensores Públicos, Actuarios, o cualquier otro cargo similar), o de la Abogacía en otros Organismos Públicos, computándose con un índice de 0,4 por año de actuación hasta un máximo de **4 puntos.-**

b) cursos de maestría, doctorado, especializaciones, diplomado y postgrado aprobados relacionados con la materia hasta un máximo de **4 puntos.**

c) escolaridad universitaria, valorándose hasta un máximo de **3 puntos.**

d) participación en calidad de ponente, expositor, disertante o panelista en cursos,seminarios, talleres, jornadas, congresos o videoconferencias de interés jurídico hasta un máximo de **3 puntos.**

e) experiencia laboral en el ejercicio liberal de la abogacía debidamente acreditada, computándose con un índice de 0,2 por año de actuación hasta un máximo de **2 puntos.-**

f) participación en calidad de asistente en cursos, seminarios, talleres, jornadas, congresos o videoconferencias de interés jurídico, hasta un máximo de **2 puntos.**

g) publicaciones e investigaciones de interés jurídico, hasta un máximo de **2 puntos.**

EVALUACIÓN PSICOLABORAL (hasta 10 puntos)

Consistirá en una batería de test, que se propondrá en fecha a determinar, debidamente notificada a todos los concursantes. La evaluación psicotécnica no significa psico-diagnóstico ni estudio de la personalidad, sino evaluación de aptitudes para el desempeño de un determinado cargo. El Tribunal indicará al equipo técnico las competencias a evaluar. Dicho equipo técnico será designado por el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.-

El resultado de la evaluación psicotécnica tendrá carácter reservado y será conocido únicamente por los integrantes del Tribunal y por el propio postulante -a su requerimiento-, sin perjuicio de la publicidad del puntaje final (articulo 38 del Reglamento), que se conocerá en el acto público de apertura de los sobres identificatorios.

RESULTADO FINAL (articulo 39 y siguientes del Reglamento)

El Tribunal emitirá su dictamen final y el orden de prelación, para lo que realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada concursante en todas las etapas.

En caso de paridad en el resultado final, se resolverá de acuerdo al articulo 41 del Reglamento.

Si hubiera más de un cargo vacante al momento de efectuarse las propuestas de designación, las mismas serán realizadas de acuerdo al orden de prelación, quedando a criterio del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación la asignación de los destinos respectivos.

Se declarará desierto el Concurso, de configurarse las hipótesis del articulo 44 del Reglamento.

VIGENCIA DE LA PRELACIÓN

El orden de prelación establecido tendrá una vigencia de 2 (dos) años, según se dispone en los articulos 45 y 46 del Reglamento.

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N° 2019-33-1-01045
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	22/08/2019 16:06:06	
Tipo:	Otras actuaciones	

Resolución N° 637/2019

VISTO: la necesidad de elaborar un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Fiscal Letrado Adscripto/a que se encontraren vacantes o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

RESULTANDO: **1)** Que por Resolución N.° 976/2016 de 29 de diciembre de 2016, se convocó a un concurso de oposición y mérito a efectos de elaborar un orden de prelación para cubrir cargos de Fiscal Letrado Adscripto/a.

2) Que por Resolución N.° 426/2017 de 3 de agosto de 2017, se aprobó el fallo final del concurso y se homologó el orden de prelación de los participantes que lo aprobaron, el que estuvo vigente hasta el 4 de agosto de 2019.

3) Que los cargos vacantes o que vacaren deberán ser provistos en el marco de los dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.° 19.483 de 5 de enero de 2017 y en el Reglamento General de Concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.° 581/2017 de 25 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO: **1)** Que en virtud de lo expuesto corresponde convocar a concurso público y abierto, de oposición y méritos, a efectos de conformar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Adjunto/a.

2) Que en su mérito corresponde aprobar las Bases Particulares a regir en el presente llamado.

3) Que asimismo, corresponde designar los miembros del Tribunal actuante, el que estará integrado por los Fiscales Letrados Dra. Stella LLORENTE, Dra. Mariana ALFARO y Dr. Jorge VAZ en calidad de titulares y Dra.Valeria BOVIO, Dr. Sebastian ROBLES y Dra. Laura BENTOS en calidad de alternos. La presente integración garantiza el nivel y la ecuanimidad requeridos para esta instancia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5 literal G) de la ley N.° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, artículo 45 de la ley N.° 19.483 de 5 de enero de 2017 y Reglamento General de concursos del Escalafón "N" aprobado por Resolución N.° 581/2017 de 25 de setiembre de 2017 y artículo 11 de la ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 en la redacción dada por el artículo 6 de la ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) CONVOCAR a concurso público y abierto, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado Adscripto/a, Escalafón "N", que se encontraren vacantes o los que vacaren durante la vigencia de la lista de prelación que se conforme en el presente llamado.

2º) **APROBAR** las bases particulares del presente concurso, las que se anexan e integran la presente.

3º) **DESIGNAR** como miembros del Tribunal actuante a los Fiscales Letrados Dra. Stella LLORENTE, Dra. Mariana ALFARO y Dr. Jorge VAZ en calidad de titulares y a la Dra. Valeria BOVIO, Dr. Sebastian ROBLES y Dra. Laura BENTOS en calidad de alternos.

4º) **DISPONER** que el Tribunal será asistido administrativamente por la Esc. Estela Mari Pérez.

5°) **NOTIFICAR** a los miembros del Tribunal designado.

6°) **PUBLICAR** en Uruguay Concursa y en la página Web Institucional.

7º) **PASAR** al Departamento de Gestión Documental a efectos de realizar la notificación dispuesta. Cumplido, siga - por su orden - al Departamento de Comunicación y de Gestión Humana a fin de realizar las publicaciones dispuestas.

Montevideo,

JDA/ap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2019-33-1-01045-bases concurso adscripto def.odt	Sí

Actuante:
Andrea Piccardo

Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N° 2019-33-1-01045
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	03/01/2020 14:22:02	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.° 001/2020

VISTO: el llamado a concurso de ingreso, de oposición y merito, dispuesto por Resolución N.° 637/2019 de 28 de agosto de 2019 con la modificación introducida en la Resolución N.° 664/2019 de 4 de setiembre de 2019.

RESULTANDO: 1) Que por el citado acto administrativo se convocó a concurso de ingreso, de oposición y merito, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N", que se encuentren vacantes o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación.

2) Que el Tribunal del referido concurso estuvo integrado por Adriana DI GIOVANNI, Dra. Mariana ALFARO y Dr. Jorge VAZ en calidad de titulares y Dra. Valeria BOVIO, Dr. Sebastián ROBLES y Dra. Laura BENTOS en calidad de alternos.

3) Que con fecha 31 de diciembre del corriente, los miembros titulares del tribunal presentan ante el proveyente el fallo final, adjuntando la nómina de los concursantes que obtuvieron el puntaje mínimo requerido y el orden de prelación resultante.

4) Que según surge del referido informe, el concurso se desarrolló dentro de la regularidad formal, cumpliéndose con la totalidad de las etapas previstas en las Bases Particulares y Reglamento de concurso del Escalafón "N".

CONSIDERANDO:1) Que el proceso mediante el cual se arriba a esta etapa del concurso ha sido, a juicio de proveyente, ajustado al Reglamento General de Concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.° 581/2017 de 25 de setiembre de 2017, y a lo establecido en las bases particulares que rigieron el mismo, aprobadas por Resolución N.° 637/2019 de 28 de agosto de 2019 y sus modificativas Resoluciones N.° 664/2019 de 4 de setiembre de 2019 y N.° 692/2019 de 13 de setiembre de 2019. .

2)Que, asimismo, surge que el concurso ha sido transparente y dotado de todas las garantías dispuestas, así como las adoptadas por el Tribunal para un mejor cumplimiento de los objetivos fijados, por lo que, su resultado deviene legítimo.

3) Que, por lo precedentemente expuesto, corresponde homologar lo actuado por el Tribunal del presente concurso y su fallo final.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 2 y 5 de la ley N.° 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículos 23 literal B y 45 de la ley N.° 19.483 de 5 de enero de 2017 y por el Reglamento General de Concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.° 581/2017 de 25 de setiembre de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (S)

RESUELVE:

1°) HOMOLOGAR lo actuado por el Tribunal de Concurso de ingreso, de oposición y méritos, designado por Resolución N.° 637/2019 de 28 de agosto de 2019 y su modificativa Resolución N.° 664/2019 de 4 de setiembre de 2019.

2º) **HOMOLOGAR** el fallo final y orden de prelación de los participantes que aprobaron el concurso de acuerdo al siguiente detalle:

1) 4336288-1 TORRES GUGELMEIER, Evangelina

2) 4641491-4 ITHURRALDE CASTRO, María Isabel

3) 5123490-3 SANDES ACOSTA, Stephanie Paola

4) 4631352-6 GENTA CANALE, Lucía Anahí

5) 4797206-2 MARZANO MACHADO, Fiorella Natalia

6) 4834112-1 CERDEIRA COSTA, Cecilia

7) 4700571-4 NANNARIELLO PELUSATTI, Victoria Eugenia

8) 4698953-9 BALADAN DURÁN, Julio Jesús

9) 4549772-1 PERSEL, Erika

10) 4275983-3 DE LEÓN AISPURE, José Manuel

11) 2982318-4 DE AMORÍN GAYO, Patricia Esther

12) 4392635-4 DELGADO BENITEZ, Jesús Mauricio

13) 2020059-9 SUAREZ NAVAS , Soledad

14) 1865994-6 MESIAS GONZALEZ, Beatriz Isabel

15) 4259281-1 GASAMANS URRUTIA, Luis Alberto

16) 4943202-8 GONCALVEZ DIAGO, Osvaldo Rodrigo

17) 4431878-4 BURGUEÑO VOZA, Natalia

18) 3057722-9 MARTÍNEZ BERTA, Claudia Gabriela

19) 4691495-8 CASTRO BARBOZA, Lucía Fernanda

20) 4244986-2 FERREIRA PIZARRO, Charline Priscila

21) 4667503-9 GAGO NASIFF, María Helena

22) 4516823-1 FERREIRA ROCHA, María de los Angeles

23) 4715948-8 RAMOS MAGA, Aitana

24) 4047489-7 CHAVES, Diego

25) 4717635-7 ARRIETA MARQUEZ, Maite

26) 4730112-8 LÓPEZ DE LA TORRE, Federico Gabriel

27) 3863711-4 STAMM PIROTTO, Valeria Claudia

28) 4813322-9 ACUÑA AYALA, Mariana Elizabeth

3º) DETERMINAR que el orden de prelación, previsto en el ordinal procedente, tendrá una vigencia de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de a presente Resolución, conforme a los dispuesto por las Bases Particulares y por los artículos 45 y 46 del Reglamento General de concurso del Escalafón "N".

4º) AGRADECER a los miembros del Tribunal por su labor.

5º) NOTIFICAR a los interesados.

6º) PUBLICAR en la pagina web institucional

7º) PASAR por su orden, a Gestión Documental y al Departamento de Comunicaciones, a efectos de realizar las notificaciones y publicaciones dispuestas. Fecho, pase a Fiscalía Adjunta de Corte a efectos de iniciar los tramites pertinentes para las designaciones correspondientes.

Montevideo,

Actuante:
Lorena Arriola

Pase a Firma
Ariel Cancela Vila

Ministerio de Educación y Cultura

EC/ 29

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2020-11-0001-0598 Montevideo, 07 MAY 2020

VISTO: la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (S) mediante el Oficio Nº 13/2020 de 8 de enero de 2020 para designar 5 (cinco) cargos vacantes de Fiscales Letrados Adscriptos, Escalafón "N";----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 637/2019 de 22 de agosto de 2019, se convocó a concurso público y abierto de Oposición y Méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado Adscripto/a, Escalafón "N", que se encontraren vacantes o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme en dicho Concurso;----------

II) que la actuación del Tribunal de Concurso fue homologada por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 001/2020 de 3 de enero de 2020;-----

III) que por el Mensaje del Poder Ejecutivo Nº 004/20 de 31 de enero de 2020, se propició ante la Comisión Permanente la concesión de la venia de 5 (cinco) concursantes que ocuparon los lugares 1º (primero) al 5º (quinto) respectivamente, del orden de prelación del Concurso mencionado para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N";----------

IV) que con fecha 10 de febrero de 2020 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Comisión Permanente concedió la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Adscripto Escalafón "N", a los Doctores Evangelina Torres Gugelmeier, María Isabel Ithurralde Castro, Stephanie Paola Sandes Acosta, Lucía Anahí Genta Canale, Fiorella Natalia Marzano Machado;-----

CONSIDERANDO: que en consecuencia, habiéndose cumplido todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de Fiscales, corresponde designar a las personas propuestas;----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I) del artículo 5 de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Desígnanse a las personas que se detallan a continuación, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N", de la "Fiscalía General de la Nación":

NOMBRE	Céd. Identidad
TORRES GUGELMEIER, Evangelina	4.336.288-1
ITHURRALDE CASTRO, María Isabel	4.641.491-4
SANDES ACOSTA, Stephanie Paola	5.123.490-3
GENTA CANALE, Lucía Anahí	4.631.352-6
MARZANO MACHADO, Fiorella Natalia	4.797.206-2

2do.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación; y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.----------

3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a los interesados.----------

4to.- Cumplido, archívese.----------

LACALLE POU LUIS

Ministerio
de Educación
y Cultura

Asunto 062/020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2020-11-0001-1824 Montevideo, 12 AGO 2020

VISTO: La propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación mediante Oficio N° 370/2020 de 15 de mayo 2020;----------

RESULTANDO: I) Que por el Oficio referido se informa sobre la existencia de 4 (cuatro) cargos vacantes de Fiscales Letrados Adscriptos, Escalafón "N";----------

II) Que por la Resolución de Fiscalía General de la Nación N° 637/2019 de 22 de agosto de 2019, se convocó a concurso Público y Abierto, de Oposición y Méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado Adscripto/a, Escalafón "N", que se encontraren vacantes o los que vacaren durante la vigencia de la lista de prelación que se conforme;----------

III) Que lo actuado por el Tribunal de Concurso de ingreso, de oposición y méritos, fue homologado por la Resolución de Fiscalía General de la Nación N° 001/2020 de 3 de enero de 2020;----------

IV) Que por el Mensaje del Poder Ejecutivo N° 009/20 de 11 de junio de 2020, se propició ante la Cámara de Senadores la concesión de la venia de 4 (cuatro) concursantes que ocuparon los lugares 10° (décimo) al 13° (décimo tercero) respectivamente, del orden de prelación del Concurso mencionado para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N";----------

V) Que con fecha 7 de julio de 2020 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores concedió la venia solicitada para designar en los cargos de Fiscales Letrados Adscriptos Escalafón "N", a los Doctores José Manuel de León Alspurú, Patricia Esther De Amorín Gayo, Jesús Mauricio Delgado Benitez y Soledad Suarez Navas;----------

CONSIDERANDO: Que en consecuencia, habiéndose cumplido todas las instancias que la Constitución de la República y la Ley establecen para el proceso de designación de Fiscales, corresponde designar a las personas propuestas;----------

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I) del artículo 5° de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse a las personas que se detallan a continuación, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N", de la "Fiscalía General de la Nación":----------

NOMBRE	Cédula de Identidad
de León Aispurú, José Manuel	4.275.983-3
De Amorín Gayo, Patricia Esther	2.982.318-4
Delgado Benitez, Jesús Mauricio	4.392.635-4
Suarez Navas, Soledad	2.020.059-9

2do.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación; y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.----------

3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a los interesados.----------

4to.- Cumplido, archívese.----------

LACALLE POU LUIS

Ministerio
de Educación
y Cultura

Asunto 032/021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2020-11-0001-2483 Montevideo, 28 ABR 2021

VISTO: las designaciones para los cargos de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N", de la Fiscalía General de la Nación, dispuesta por las Resoluciones del Poder Ejecutivo Nº 792/020 y Nº 794/020 ambas de 12 de agosto de 2020;----------

RESULTANDO: I) que por dichas Resoluciones, dadas las resultancias del concurso público y abierto, de oposición y méritos convocado mediante la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 637/2019 de 22 de agosto de 2019, se designó a los concursantes que ocuparon los lugares 6º (sexto) a 9º (noveno) y 10º (décimo) a 13º (décimo tercero) del orden de prelación del concurso mencionado;----------

II) que las concursantes que ocuparon los puestos Nº 7º (séptimo) y 13º (décimo tercero) a saber Doctoras Victoria Eugenia Nannariello Felisatti y Soledad Suarez Navas con fecha 14 de agosto y 17 de agosto de 2020 respectivamente, manifestaron la no aceptación del destino funcional dispuesto por la Fiscalía General de la Nación;----------

III) que según surge del acta de constatación labrada con fecha 19 de agosto de 2020, las Doctoras Victoria Eugenia Nannariello Felisatti y Soledad Suarez Navas no concurrieron a tomar posesión del cargo y prestar juramento conforme al artículo 47 de la Ley Nº 19.483 de 5 de enero de 2017;----------

IV) que por Oficio Nº 808/2020 de 14 de setiembre de 2020 el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación informa que las Doctoras Victoria Eugenia Nannariello Felisatti y Soledad Suarez Navas no asumieron el cargo para el que fueron designadas, debiéndose en tal sentido retirar la propuestas realizadas mediante los Oficios Nº 143/2020 de 18 de febrero de 2020 y Nº 370/2020 de 15 de mayo de 2020;----------

V) que por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 129/021 de 4 de marzo de 2021, se resolvió tener como no aceptación del cargo de Fiscal Letrado Adscripto por parte de las Doctoras Victoria Eugenia Nannariello Felisatti y Soledad Suarez Navas, al haber sido designadas por el Poder Ejecutivo y no tomar posesión del cargo ni efectuar el juramento exigido por la normativa vigente, así como también se dispuso la exclusión del orden de prelación de las precitadas profesionales, al no asumir el cargo para el que fueron designadas;----------

CONSIDERANDO: que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente dejar sin efecto las designaciones de las Doctoras Victoria Eugenia Nannariello Felisatti y Soledad Suarez Navas, dispuestas por las Resoluciones del Poder Ejecutivo Nº 792/020 y Nº 794/020 ambas de 12 de agosto de 2020;----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal I) del artículo 5 de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Déjanse sin efecto las designaciones de las Doctoras Victoria Eugenia Nannariello Felisatti, titular de la cédula de identidad 4.700.571-4 y Soledad Suarez Navas, titular de la cédula de identidad 2.020.059-9, dispuestas por las Resoluciones del Poder Ejecutivo Nº 792/020 y Nº 794/020 ambas de 12 de agosto de 2020, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N", de la Fiscalía General de la Nación.-

2do.- Comuníquese a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales y a la Contaduría General de la Nación.----------

3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación.----------

4to.- Cumplido, archívese.----------

LACALLE POU LUIS

Ministerio
de Educación
y Cultura

Asunto 058/020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2020-11-0001-1532 Montevideo,

VISTO: La propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación mediante Oficio N° 143/2020 de 18 de febrero 2020;----------

RESULTANDO: I) Que por el Oficio referido se informa sobre la existencia de 4 (cuatro) cargos vacantes de Fiscales Letrados Adscriptos, Escalafón "N";----------

II) Que por la Resolución de Fiscalía General de la Nación N° 637/2019 de 22 de agosto de 2019, se convocó a concurso público y abierto, de Oposición y Méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado Adscripto/a, Escalafón "N", que se encontraren vacantes o los que vacaren durante la vigencia de la lista de prelación que se conforme;----------

III) Que lo actuado por el Tribunal de Concurso de Ingreso, de oposición y méritos, fue homologado por la Resolución de Fiscalía General de la Nación N° 001/2020 de 3 de enero de 2020;----------

IV) Que por el Mensaje del Poder Ejecutivo N° 008/20 de 29 de abril de 2020, se propició ante la Cámara de Senadores la concesión de la venia de 4 (cuatro) concursantes que ocuparon los lugares 6° (sexto) al 9° (noveno) respectivamente, del orden de prelación del Concurso mencionado, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N";----------

V) Que con fecha 16 de junio de 2020 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores concedió la venia solicitada para designar en los cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, Escalafón "N" a las Doctoras Cecilia Cerdeira Acosta, Victoria Eugenia Nannariello Felisatti y Erika Persel Peyrano y al Doctor Julio Jesús Baladán Durán;-----

VI) Que con respecto a la concursante que ocupó el 6° (sexto) lugar del orden de prelación Cecilia Cerdeira Costa, se padeció un error de redacción en el Mensaje señalado ut supra, al indicar el segundo apellido de la misma, dado que de la documentación que luce en el expediente 2020-11-0001-0408 se desprende

que el nombre correcto es Cecilia Cerdeira Costa y no Cecilia Cerdeira Acosta recogiéndose el error antes referido;----------

CONSIDERANDO: Que en consecuencia, habiéndose cumplido todas las instancias que la Constitución de la República y la Ley establecen para el proceso de designación de Fiscales, corresponde designar a las personas propuestas;----------

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I) del artículo 5º de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse a las personas que se detallan a continuación, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto, Escalafón "N", de la "Fiscalía General de la Nación":----------

NOMBRE	Cédula de Identidad
CERDEIRA COSTA, Cecilia	4.834.112-1
NANNARIELLO FELISATTI, Victoria Eugenia	4.700.571-4
BALADÁN DURÁN, Julio Jesús	4.698.953-9
PERSEL PEYRANO, Erika	4.549.772-1

2do.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación; y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.----------

3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a los interesados.----------

4to.- Cumplido, archívese.----------

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

Oficio Nº 228/2021.

Montevideo, 9 de marzo de 2021.

Sr. Ministro de Educación y Cultura.

Dr. Pablo da Silveira.

De mi mayor consideración:

Cumplo en comunicar a usted que por Asunto del Poder Ejecutivo N.º 149756 - carpeta 403/2021 - y N.º 149768 – carpeta 393/2021 -, ambas de fecha 8 de marzo de 2021, la Cámara de Senadores comunicó que se concedió la venia constitucional para ocupar dos cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, correspondiendo a la Doctora Sabrina Alejandra Massaferro Pisson y al Doctor Mario Ignacio Montedeocar Fernández, respectivamente, siendo inminente el ascenso de ambos Fiscales.

A efectos de cubrir los cargos vacantes, el suscrito, por Resolución Nº 637/2019 de 28 de agosto de 2019 convocó a concurso de Oposición y Méritos con el objetivo de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, así como la provisión de nuevas vacantes que se generen en igual categoría, en el plazo de dos años de vigencia del orden de prelación.

El Tribunal de Concurso estuvo integrado por la Dra. Adriana Di Giovanni, Dra. Mariana Alfaro y Dr. Jorge Vaz en calidad de titulares y Dra. Valeria Bovio, Dr. Sebastián Robles y Dra. Laura Bentos en calidad de alternos.

La actuación del Tribunal de Concurso fue aprobada por Resolución Nº 001/2020 de 3 de enero de 2020 y se homologó el orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:

01- TORRES GUGELMEIER, Evangelina.

02- ITHURRALDE CASTRO, María Isabel.

03- SANDES ACOSTA, Stephanie Paola.

04- GENTA CANALE, Lucía Anahí.

05- MARZANO MACHADO, Fiorella Natalia.

06- CERDEIRA COSTA, Cecilia.

07- NANNARIELLO FELISATTI, Victoria Eugenia.

08- BALADAN DURÁN, Julio Jesús.

09- PERSEL PEYRANO, Erika.

10- DE LEÓN AISPURÚ, José Manuel.

11- DE AMORÍN GAYO, Patricia Esther.

12- DELGADO BENITEZ, Jesús Mauricio.

13- SUAREZ NAVAS, Soledad.

14- MESIAS GONZALEZ, Beatriz Isabel.

15- GASAMANS URRUTIA, Luis Alberto.

16- GONCALVEZ DIAGO, Osvaldo Rodrigo.

17- BURGUEÑO VOZA, Natalia.

18- MARTÍNEZ BERTA, Claudia Gabriela.

19- CASTRO BARBOZA, Lucía Fernanda.

20- FERREYRA PIZARRO, Charline Priscila.

21- GAGO NASIFF, María Helena.

22- FERREIRA ROCHA, María de los Angeles.

23- RAMOS MAGA, Aitana.

24- CHAVES, Diego.

25- ARRIETA MARQUEZ, Maite.

26- LÓPEZ DE LA TORRE, Federico Gabriel.

27- STAMM PIROTTO, Valeria Claudia.

28- ACUÑA AYALA, Mariana Elizabeth.

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

Por Resolución N.º 081/2020 de 14 de febrero de 2020, se rectificó el segundo apellido del Dr. José Manuel De León, señalando que el mismo es Aispurú, el que ocupó el décimo lugar del orden de prelación del concurso referido anteriormente.

Por Resolución N.º 085/2020 de 18 de febrero de 2020, se rectificó el segundo apellido de la Dra. Victoria Eugenia Nannariello, señalando que el mismo es Felisatti, la que ocupó el séptimo lugar del orden de prelación del concurso referido anteriormente.

Por Resolución N.º 146/2020 de 18 de marzo de 2020, se rectificó el primer apellido de la Dra. Charline Priscila Ferreira Pizarro, señalando que el mismo es Ferreyra, la que ocupó el vigésimo lugar del orden de prelación del concurso referido anteriormente.

En este estado, el suscrito, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna, y en el pleno ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 5, literal I) de la Ley N.º 19.334 y artículo 44 de la Ley N.º 19.483, tiene el agrado de dirigirse al Señor Ministro a efectos de proponer la designación de los postulantes que ocuparán los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto.

El proceso de selección indica que los concursantes propuestos para ser designados en los cargos mencionados son los siguientes:

Orden de prelación final	NOMBRE	Céd. Identidad
17	**BURGUEÑO VOZA, Natalia.**	**4.431.878-4**
18	**MARTÍNEZ BERTA, Claudia Gabriela.**	**3.057.722-9**

Los profesionales que ocuparon los lugares 1 al 5 del orden de prelación del concurso fueron las Doctoras TORRES GUGELMEIER, Evangelina,

ITHURRALDE CASTRO, María Isabel, SANDES ACOSTA, Stephanie Paola, GENTA CANALE, Lucía Anahí y MARZANO MACHADO, Fiorella Natalia, propuestas por Oficio N.° 13/2020 de 8 de enero de 2020, dando lugar al expediente N.° 2020-33-1-00042, remitido a esa Secretaría de Estado el 8 de enero de 2020, las que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo de 2020 se las designó en el cargo de Fiscal Letrado Adscripto, habiendo tomado posesión de sus cargos el 12 de mayo de 2020.

Los profesionales que ocuparon los lugares 6 al 9 del orden de prelación del concurso fueron los Doctores CERDEIRA COSTA, Cecilia, NANNARIELLO FELISATTI, Victoria Eugenia, BALADÁN DURÁN, Julio Jesús y PERSEL PEYRANO, Erika, propuestos por Oficio N.° 143/2020 de 18 de febrero de 2020, dando lugar al expediente N.° 2020-33-1-00227, remitido a esa Secretaría de Estado el 18 de febrero de 2020, los que por Resolución del Poder Ejecutivo, Asunto N.° 058/020 se los designó en el cargo de Fiscal Letrado Adscripto, habiendo tomado posesión de sus cargos el 19 de agosto de 2020, con excepción de la Dra. Victoria Nannariello Felisatti.

Los profesionales que ocuparon los lugares 10 al 13 del orden de prelación del concurso fueron los Doctores, DE LEÓN AISPURÚ, José Manuel, DE AMORÍN GAYO, Patricia Esther, DELGADO BENITEZ, Jesús Mauricio y SUAREZ NAVAS, Soledad, propuestos por Oficio N.° 370/2020 de 15 de mayo de 2020, dando lugar al expediente N.° 2020-33-1-00524, remitido a esa Secretaría de Estado el 18 de febrero de 2020, los que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 2020 se los designó en el cargo de Fiscal Letrado Adscripto, habiendo tomado posesión de sus cargos el 19 de agosto de 2020, con excepción de la Dra. Soledad Suarez Navas.

Los profesionales que ocuparon los lugares 14 al 16 del orden de prelación del concurso fueron los Doctores, MESÍAS GONZALEZ,

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

Beatriz Isabel, GASAMANS URRUTIA, Luis Alberto y GONCALVEZ DIAGO, Osvaldo Rodrigo, propuestos por Oficio N.º 011/2021 de 11 de enero de 2021, dando lugar al expediente N.º 2020-33-1-01141, remitido a esa Secretaría de Estado el 11 de enero de 2021, el cual se encuentra en trámite.

Cabe precisar que las Doctoras Victoria Nannariello Felisatti y Soledad Suarez Navas no concurrieron a tomar posesión de sus cargos ni prestaron juramento conforme al artículo 47 de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017 y se está a la espera de la aceptación de su renuncia tácita por parte del Poder Ejecutivo.

Se acompaña a la presente propuesta, copia autenticada de los curriculum vitae de las profesionales señaladas, de sus documentos de identidad, Asuntos del Poder Ejecutivo N.º 149756 y N.º 149768, Resoluciones de Fiscalía General de la Nación, N.º 637/2019, N.º 001/2020, 081/2020, 085/2020 y 146/2020, Oficio de Fiscalía General de la Nación N.º 13/2020, N.º 143/2020, 370/2020 y 011/2021, Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo de 2020, Asunto N.º 058/020 y de 12 de agosto de 2020.

Sin otro particular, y a la espera de que el Sr. Ministro considere las dos propuestas de designación de las profesionales que ocuparán la titularidad de los cargos que quedarán vacantes, y dé a la misma el trámite legal y constitucional que hubiere de corresponder, hago propicia la ocasión para saludarle con mi mas distinguida consideración.

JDA/ca.

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

Oficio Nº 489/2021.

Montevideo, 12 de mayo de 2021.

Sr. Ministro de Educación y Cultura.

Dr. Pablo da Silveira.

De mi mayor consideración:

Cumplo en comunicar a usted que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Planificación y Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, la institución cuenta con dos (2) cargos vacantes de Fiscales Letrados Adscriptos, identificados con el puesto número ciento ocho (108), plazas número cincuenta y tres (53) y ciento treinta y cinco (135).

A efectos de cubrir los cargos vacantes, el suscrito, por Resolución Nº 637/2019 de 28 de agosto de 2019 convocó a concurso de Oposición y Méritos con el objetivo de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, así como la provisión de nuevas vacantes que se generen en igual categoría, en el plazo de dos años de vigencia del orden de prelación.

El Tribunal de Concurso estuvo integrado por la Dra. Adriana Di Giovanni, Dra. Mariana Alfaro y Dr. Jorge Vaz en calidad de titulares y Dra. Valeria Bovio, Dr. Sebastián Robles y Dra. Laura Bentos en calidad de alternos.

La actuación del Tribunal de Concurso fue aprobada por Resolución Nº 001/2020 de 3 de enero de 2020 y se homologó el orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:

01- TORRES GUGELMEIER, Evangelina.

02- ITHURRALDE CASTRO, María Isabel.

03- SANDES ACOSTA, Stephanie Paola.

04- GENTA CANALE, Lucía Anahí.

05- MARZANO MACHADO, Fiorella Natalia.

06- CERDEIRA COSTA, Cecilia.

07- NANNARIELLO FELISATTI, Victoria Eugenia.

08- BALADAN DURÁN, Julio Jesús.

09- PERSEL PEYRANO, Erika.

10- DE LEÓN AISPURÚ, José Manuel.

11- DE AMORÍN GAYO, Patricia Esther.

12- DELGADO BENITEZ, Jesús Mauricio.

13- SUAREZ NAVAS, Soledad.

14- MESIAS GONZALEZ, Beatriz Isabel.

15- GASAMANS URRUTIA, Luis Alberto.

16- GONCALVEZ DIAGO, Osvaldo Rodrigo.

17- BURGUEÑO VOZA, Natalia.

18- MARTÍNEZ BERTA, Claudia Gabriela.

19- CASTRO BARBOZA, Lucía Fernanda.

20- FERREYRA PIZARRO, Charline Priscila.

21- GAGO NASIFF, María Helena.

22- FERREIRA ROCHA, María de los Angeles.

23- RAMOS MAGA, Aitana.

24- CHAVES, Diego.

25- ARRIETA MARQUEZ, Maite.

26- LÓPEZ DE LA TORRE, Federico Gabriel.

27- STAMM PIROTTO, Valeria Claudia.

28- ACUÑA AYALA, Mariana Elizabeth.

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

Por Resolución N.º 081/2020 de 14 de febrero de 2020, se rectificó el segundo apellido del Dr. José Manuel De León, señalando que el mismo es Aispurú, el que ocupó el décimo lugar del orden de prelación del concurso referido anteriormente.

Por Resolución N.º 085/2020 de 18 de febrero de 2020, se rectificó el segundo apellido de la Dra. Victoria Eugenia Nannariello, señalando que el mismo es Felisatti, la que ocupó el séptimo lugar del orden de prelación del concurso referido anteriormente.

Por Resolución N.º 146/2020 de 18 de marzo de 2020, se rectificó el primer apellido de la Dra. Charline Priscila Ferreira Pizarro, señalando que el mismo es Ferreyra, la que ocupó el vigésimo lugar del orden de prelación del concurso referido anteriormente.

En este estado, el suscrito, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna, y en el pleno ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 5, literal I) de la Ley N.º 19.334 y artículo 44 de la Ley N.º 19.483, tiene el agrado de dirigirse al Señor Ministro a efectos de proponer la designación de los postulantes que ocuparán los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto.

El proceso de selección indica que los concursantes propuestos para ser designados en los cargos mencionados son los siguientes:

Orden de prelación final	NOMBRE	Céd. Identidad
19	CASTRO BARBOZA, Lucía Fernanda.	4.691.495-8
20	FERREYRA PIZARRO, Charline Priscila.	4.244.986-2

Los profesionales que ocuparon los lugares 1 al 5 del orden de prelación del concurso fueron las Doctoras TORRES GUGELMEIER, Evangelina, ITHURRALDE CASTRO, María Isabel, SANDES ACOSTA, Stephanie Paola, GENTA CANALE, Lucía Anahí y MARZANO MACHADO, Fiorella Natalia, propuestas por Oficio N.º 13/2020 de 8 de enero de 2020, dando lugar al expediente N.º 2020-33-1-00042, remitido a esa Secretaría de Estado el 8 de enero de 2020, las que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo de 2020 se las designó en el cargo de Fiscal Letrado Adscripto, habiendo tomado posesión de sus cargos el 12 de mayo de 2020.

Los profesionales que ocuparon los lugares 6 al 9 del orden de prelación del concurso fueron los Doctores CERDEIRA COSTA, Cecilia, NANNARIELLO FELISATTI, Victoria Eugenia, BALADÁN DURÁN, Julio Jesús y PERSEL PEYRANO, Erika, propuestos por Oficio N.º 143/2020 de 18 de febrero de 2020, dando lugar al expediente N.º 2020-33-1-00227, remitido a esa Secretaría de Estado el 18 de febrero de 2020, los que por Resolución del Poder Ejecutivo, Asunto N.º 058/020 se los designó en el cargo de Fiscal Letrado Adscripto, habiendo tomado posesión de sus cargos el 19 de agosto de 2020, con excepción de la Dra. Victoria Nannariello Felisatti.

Los profesionales que ocuparon los lugares 10 al 13 del orden de prelación del concurso fueron los Doctores, DE LEÓN AISPURÚ, José Manuel, DE AMORÍN GAYO, Patricia Esther, DELGADO BENITEZ, Jesús Mauricio y SUAREZ NAVAS, Soledad, propuestos por Oficio N.º 370/2020 de 15 de mayo de 2020, dando lugar al expediente N.º 2020-33-1-00524, remitido a esa Secretaría de Estado el 18 de febrero de 2020, los que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 2020 se los designó en

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

el cargo de Fiscal Letrado Adscripto, habiendo tomado posesión de sus cargos el 19 de agosto de 2020, con excepción de la Dra. Soledad Suarez Navas.

Los profesionales que ocuparon los lugares 14 al 16 del orden de prelación del concurso fueron los Doctores, MESÍAS GONZALEZ, Beatriz Isabel, GASAMANS URRUTIA, Luis Alberto y GONCALVEZ DIAGO, Osvaldo Rodrigo, propuestos por Oficio N.° 011/2021 de 11 de enero de 2021, dando lugar al expediente N.° 2020-33-1-01141, remitido a esa Secretaría de Estado el 11 de enero de 2021, el cual se encuentra en trámite.

Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de abril de 2021 (asunto 032/021) se dejó sin efecto las designaciones de las Doctoras Victoria Nannariello Felisatti, (lugar n.° 7 del orden de prelación del concurso) y Soledad Suarez Navas (lugar n.° 13 del orden de prelación del concurso) para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto.

Los profesionales que ocuparon los lugares 17 y 18 del orden de prelación del concurso fueron las Doctoras BURGUEÑO VOZA, Natalia y MARTÍNEZ BERTA, Claudia Gabriela propuestos por Oficio N.° 0228/2021 de 09 de marzo de 2021, dando lugar al expediente N.° 2021-33-1-00236, remitido a esa Secretaría de Estado el 09 de marzo de 2021, el cual se encuentra en trámite.

Se acompaña a la presente propuesta, copia autenticada de los curriculum vitae de las profesionales señaladas, de sus documentos de identidad, Resoluciones de Fiscalía General de la Nación, N.° 637/2019, N.° 001/2020, 081/2020, 085/2020 y 146/2020, Oficio de Fiscalía General de la Nación N.° 13/2020, N.° 143/2020, 370/2020, 011/2021 y 228/2021, Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo de 2020, Asunto N.° 058/020 , de fecha 12 de agosto de 2020 y de fecha 28 de abril de 2021.

Sin otro particular, y a la espera de que el Sr. Ministro considere las dos propuestas de designación de las profesionales que ocuparán la titularidad de los cargos vacantes, y dé a la misma el trámite legal y constitucional que hubiere de corresponder, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

JDA/mm.

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación